

PROVINCIA DE SALTA



ESTADO NACIONAL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y OBRAS PÚBLICAS

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4501

VIERNES, 28 DE AGOSTO DE 1953

SYMBOYD BI EC NOICIGI
APARECE LOS DIAS HABILES

CORREO
ARGENTINO

SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1885

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL regirá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 13 a
18 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4760

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|---|----|------|
| Número del día y atrasado dentro del mes . . . | \$ | 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . . | " | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | " | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | | |
|---------------------------------|----|-------|
| Suscripciones mensual | \$ | 7.50 |
| trimestral | " | 15.00 |
| semestral | " | 30.00 |
| anual | " | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | | |
|---|----|-------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página | \$ | 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página | " | 24.00 |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página | \$ | 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- | Hasta | Exce- |
|---|---------|-----------------|---------|-----------------|---------|----------|
| | 10 días | dente | 20 días | dente | 30 días | dente |
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios | 30.— | 2.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseción treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y repuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

| LEYES PROMULGADAS: | | | |
|---------------------------------|--|---------|------|
| Nº 1610 del 12/8/53 | —Modifica el art. 15 de la Ley de Actividades Lucrativas. | | 2781 |
| " 1618 " 25/8/53 | —Autoriza al P. E. a donar terrenos a Sindicatos, Etc. dentro del territorio de la Provincia. | 2781 al | 2782 |
| " 1619 " " | —Concede una pensión a una Señora | | 2782 |
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | | | |
| M. de Econ. Nº 6491 del 20/8/53 | —Liquida fondos a Fiscalía de Escoo. | | 2782 |
| " " " " 6492 " " | —Dispone que la Dirección de Inmuebles fije dentro del menor plazo, extensión y valor de los terrenos donados por la Señora Emma Solá de Solá. | | 2782 |
| " " " " 6493 " " | —Dispone revisión de expedientes tramitados y designa Comisión Investigadora en Dirección de Rentas. | 2782 al | 2783 |
| " " " " 6494 " " | —Aprueba resolución acordando jubilación al señor Francisco Antonio Merzaglia. | | 2783 |
| " " " " 6495 " " | —Modifica imputación dada al gasto autorizado por decreto Nº 6090/53. | | 2783 |
| " " " " 6496 " " | —Concede licencia a una empleada de Dirección de Inmuebles. | | 2783 |
| " " " " 6497 " " | —Transfiere una parcela de terreno en la Capital a favor de Héctor Mario Paz. | | 2783 |
| " " " " 6498 " " | —Otorga una concesión de agua pública. | 2783 al | 2784 |
| " " " " 6499 " 21/8/53 | —Liquida fondos a la H. de Pagos de Contaduría General. | | 2784 |
| " " " " 6500 " " | —Deja sin efecto adjudicaciones de terrenos dispuestas por decreto Nº 10.320/51. | | 2784 |
| " " " " 6501 " " | —Rectifica el monto de la liquidación dispuesta por decreto Nº 19.093/49. | | 2784 |
| " " " " 6502 " " | —Dispone que a los deudores al fisco, se les conceda facilidades para cancelación de la deuda. | 2784 al | 2785 |
| " " " " 6503 " " | —Liquida fondos a Tesorería General de la Provincia. | | 2785 |
| " " " " 6504 " " | —Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones de la Provincia. | | 2785 |
| " " " " 6505 " " | —Aprueba resolución Nº 342/53 dictada en A. G. A. S. | | 2785 |
| " " " " 6506 " " | —Deja sin efecto el art. 2º del decreto Nº 3946/53 y reconoce un crédito a favor de una Empresa Constructora. | | 2785 |
| " " " " 6507 " " | —Transfiere una parcela de terreno en Villa 17 de Octubre Capital a favor de la Srta. Ju- lia E. Saravia. | | 2786 |
| " " " " 6508 " " | —Aprueba resolución Nº 781/53 dictada en Adm. de Vialidad. | | 2786 |
| " " " " 6509 " " | —Aprueba resolución acordando Pensiones a la Vejez. | | 2786 |
| " " " " 6510 " " | —Acepta renuncia de un Inspector de Direc. de Rentas. | | 2786 |
| " " " " 6511 " " | —Modifica el art. 7º del decreto Nº 6243/53 sobre transferencia de un gasto. | | 2787 |
| " " " " 6512 " " | —Prorroga plazo para la confección de fichero o libro para la venta de automotores. | | 2787 |
| " " " " 6513 " " | —Adjudica parcelas de terrenos remanentes de la finca Hacienda de Cachi. | | 2787 |
| " " " " 6514 " " | —Aprueba resolución Nº 436/53 dictada en A. G. A. S. | | 2787 |
| " " " " 6515 " " | —Reconoce un crédito a favor de la Caja de Jubilaciones de la Provincia. | 2787 al | 2788 |
| " " " " 6516 " " | —Rechaza renuncia y deja cesante a un empleado de Dirección de Bosques. | | 2788 |
| " " " " 6517 " " | —Aprueba resolución acordando subsidios por fallecimientos de Pensionados. | | 2788 |

| | PAGINAS |
|---|--------------|
| " " " " 6518 " " —Aprueba resolución acordando jubilación al señor Julio Zenón López. | 2788 |
| " " " " 6519 " " —Deja sin efecto adjudicación de dos parcelas de terrenos en J. V. González. | 2788 al 2789 |
| " " " " 6520 " " —Liquida fondos a la H. de Pagos del M. de Economía. | 2789 |
| RESOLUCIONES DE MINAS: | |
| Nº 9723 — Expte. Nº 1873—S— de Héctor Saa y otros. | 2789 |
| Nº 9722 — Expte. Nº 1871—S— de Héctor Saa y otros. | 2789 |
| Nº 9721 — Expte. Nº 1863—A— de Eusebio Alegre Quiroga y otro. | 2789 |
| Nº 9720 — Expte. Nº 1407—O— de Elva Rosa Crias. | 2789 |
| EDICTOS DE MINAS: | |
| Nº 9715 — Expte. 1956—A— de Ricardo Arredondo y Agustín y Alberto Aragonés. | 2789 |
| EDICTOS CITATORIOS: | |
| Nº 9706 — Reconoc. s/p. David Esquinazi. | 2789 |
| Nº 9705 — Reconoc. s/p. Pantaleón Palacio y José Rcoy. | 2789 |
| Nº 9704 — Reconoc. s/p. Diego López. | 2790 |
| Nº 9703 — Reconoc. s/p. Ricardo Dávalos Uriburu. | 2790 |
| Nº 9700 — Reconoc. s/p. Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Prino Sals. | 2790 |
| Nº 9696 — Reconoc. s/p. Diógenes Suarez. | 2790 |
| Nº 9681 — Recon. s/p. Octavio Farfán. | 2790 |
| Nº 9667 — Reconoc. s/p. Domingo García. | 2790 |
| Nº 9661 — Reconoc. s/p. Nicodemos Condori. | 2790 |
| LICITACIÓN PUBLICA: | |
| Nº 9714 — Adm. de Vialidad de Salta licitación Nº 5. | 2790 |
| Nº 9713 — Direc. Gral. de Sanidad del Norte licitación Nº 20/54. | 2790 |
| Nº 9711 — M. de Agr. y Ganad. de la Nación licitación Nº 144/53 | 2790 |
| Nº 9648 — Direc. Gral. de Fabric. Militares, licitación Nº 520/53. | 2790 |
| Nº 9632 — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 68. | 2790 al 2791 |
| SECCION JUDICIAL: | |
| EDICTOS SUCESORIOS | |
| Nº 9712 — De Angel Mentézano. | 2791 |
| Nº 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez. | 2791 |
| Nº 9684 — De Rafaela Montesino. | 2791 |
| Nº 9683 — De Jesús Villegas. | 2791 |
| Nº 9670 — De D. Pedro Silverio Palermo. | 2791 |
| Nº 9666 — De Pastor Llamea. | 2791 |
| Nº 9665 — De Pascual Rodríguez. | 2791 |
| Nº 9662 — De Julio Ernesto Cortés ó Cortés. | 2791 |
| Nº 9658 — De Jorge Amado y Florentina Orellana de Amado. | 2791 |
| Nº 9656 — De José María Torrez. | 2791 |
| Nº 9655 — De Pedro Carbajal ó Carabajal. | 2791 |
| Nº 9652 — De Trinidad ó María Trinidad Monteros de Córdoba. | 2791 |
| Nº 9644 — De Manuel Nicandro Campos. | 2791 |
| Nº 9641 — De Cecilia Toledo Vda. de Herrera. | 2791 |
| Nº 9640 — De Clara Pérez de Barroso. | 2791 |
| Nº 9634 — De Nemesia Carmen Arteaga de Azam. | 2791 |
| Nº 9631 — De Lindaura Barrios de Monasterio. | 2791 |
| Nº 9624 — De Epifanio Alvarez ó Alvarez. | 2791 |
| Nº 9611 — De María Giacosa de Torrez. | 2791 |
| Nº 9594 — De José Solis Pizarro. | 2791 |
| Nº 9588 — De Pedro Cañoni. | 2791 al 2792 |
| Nº 9585 — De José Luis Agapito Rafin. | 2792 |
| Nº 9584 — De Pedro Alcántara Aramayo. | 2792 |
| Nº 9582 — De Dámaso Delgado. | 2792 |
| Nº 9567 — De Esteban Jurado. | 2792 |
| Nº 9563 — De Epigeni Ceballos de Lór. | 2792 |
| Nº 9562 — De Dionisio Burgos y Donata Aramayo de Burgos. | 2792 |
| Nº 9558 — De Mariano Cárdenas y Florida Mamani de Cárdena. | 2792 |
| Nº 9555 — De Julio Rodríguez González. | 2792 |
| Nº 9554 — De Lino Lanuza. | 2792 |
| Nº 9553 — De Kana Ascto de Higa ó Kana Higa. | 2792 |
| POSESION TREINTAÑAL: | |
| Nº 9609 — Deducida por Pedro José Texta. | 2792 |
| DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO | |
| Nº 9639 — S/p. Elena Meche y D. José Elías Meche. | 2792 |
| Nº 9561 — Solicitada por Pedro S. Palevino. | 2792 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 9709 — Por Jorge Raúl Decavi. | 2793 |

| | PAGINAS |
|---|---------|
| Nº 9708 — Por José Alberto Comejo | 2793 |
| Nº 9694 — Por Armando G. Orce | 2793 |
| Nº 9675 — Por Armando G. Orce | 2793 |
| Nº 9672 — Por Jorge Raúl Decavi | 2793 |
| Nº 9659 — Por Jorge Raúl Decavi | 2793 |
| Nº 9564 — Por Mario Figueroa Echazú | 2793 |

CITACIONES A JUICIO:

| | |
|--|------|
| Nº 9669 — Juicio Carmen A. Blanco de Cuéllar | 2794 |
|--|------|

CONCURSO CIVIL

| | |
|---|------|
| Nº 9688 — Juicio s/p. Marcelino Ontiveros | 2794 |
|---|------|

SECCION COMERCIAL:**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

| | |
|---|------|
| Nº 9707 — De la razón social Flotablok S. R. Ltda. | 2794 |
|---|------|

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES:

| | |
|--|------|
| Nº 9701 — De un negocio de la razón social Cameca S. R. Ltda. | 2794 |
|--|------|

VENTA DE NEGOCIOS

| | |
|--|------|
| Nº 9717 — De una fábrica de sodas y gaseosas en General Güemes | 2794 |
|--|------|

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

| | |
|--|--------------|
| Nº 9718 — De la razón social García Ledesma y Cia. S. en Comandita | 2794 al 2795 |
|--|--------------|

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

| | |
|---|------|
| Nº 9719 — De la razón social Barbieri y Collados S. R. Ltda. | 2795 |
|---|------|

SECCION AVISOS:**ASAMBLEAS:**

| | |
|---|------|
| Nº 9726 — Del Colegio de Abogados | 2795 |
| Nº 9725 — De la Asoc. de Viajantes de Comercio filial Salta | 2795 |
| Nº 9724 — De la Asoc. de Viajantes de Comercio filial Salta | 2795 |

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

| | |
|-------|------|
| | 2795 |
|-------|------|

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

| | |
|-------|------|
| | 2795 |
|-------|------|

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

| | |
|-------|------|
| | 2795 |
|-------|------|

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

| | |
|-------|------|
| | 2795 |
|-------|------|

SECCION ADMINISTRATIVA**LEYES PROMULGADAS****L E Y Nº 1616****POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Modifícase el artículo 15º de la Ley Nº 1192 de Actividades Lucrativas, el que quedará reedactado en la siguiente forma:

" Art. 15º — Las actividades a que se refieren los tres artículos anteriores y el artículo 59º modificado por Ley Nº 1421, incisos a), b) y c), no gozarán de los beneficios de la exención por ingresos mínimos establecidos en el artículo II.—

Art. 2º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los treinta y un días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y tres.

MIGUEL M. CASTILLO
Vicepresidente 1º del
H. Senado

ARMANDO FALCON

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y
OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 12 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

L E Y Nº 1616**POR CUANTO:**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo a donar terrenos de propiedad fiscal, a los sindicatos existentes dentro del territorio de la Provincia o entidades deportivas o culturales debidamente constituidas, con destino al emplazamiento de sede social, locales sindicales, campos de deportes, o construcciones vinculadas con sus actividades específicas.

Art. 2º — Las fracciones a donarse en cada caso, serán individualizadas por el Poder Ejecutivo y deberán ajustarse en sus dimensiones a las necesidades mínimas a contemplarse en el proyecto de construcción a presentar por cada entidad, al gestionar la donación de una fracción.—

Art. 3º — Las escrituras serán extendidas por Escribanía de Gobierno sin cargo y libres de sellado e impuestos que gravan la materia.

Art. 4º — Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

SEVERO G. CACERES CANO
Vicepresidente 2º H. Senado

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado
JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente H. C. Diputados

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.
POR TANTO:
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, agosto 25 de 1953.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

L E Y N° 1619

POR CUANTO:
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. SAN-
CIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Artículo 1º — Concédese la pensión de doscientos pesos moneda nacional (\$ 200.— m.n.) mensuales, por el término de cinco años a contar de la promulgación de la presente, a doña Eulalia Yáñez.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con imputación a la Ley 1204. En el caso de que los fondos a que se refiere el artículo 12 de la citada ley resultaran insuficientes, el gasto se hará de rentas generales con imputación a esta ley.

Art. 3º — Comuníquese, etc. —

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ
Presidente
ALBERTO A. DIAZ
Secretario

JAIME HERNAN FIGUEROA
Presidente
RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario

POR TANTO:
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 25 de agosto de 1953.
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 6491—E.
ORDEN DE PAGO N° 257 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.

SALTA, Agosto 20 de 1953.
Expediente N° 3597—F—953.
VISTO este expediente por el que Fiscalía de Estado solicita se liquide a su favor la suma de \$ 776.75, a fin de atender la intimación de pago decretada en el juicio sucesorio de doña Asunción González, que se tramita en el Juzgado de la Instancia y la Nominación Civil y Comercial, y en el que se ha dictado sentencia declarando vacante la sucesión;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de FISCALIA DE ESTADO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 776.75 (SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 75[oo MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda el gasto por el concepto arriba indicado, con imputación a la cuenta especial "CARGO POR DEUDAS VARIAS— Deudores Juicios Varios— Sucesorio ASUNCION GONZALEZ — Ejercicio 1953".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6492—E.

SALTA, Agosto 20 de 1953.
VISTO el Decreto N° 6060 del 20 de julio de 1953, que dispone la adquisición a la señora Emma Solá de Solá, las manzanas del Barrio "17 de Octubre", y a fin de proceder a regularizar esa situación y a establecer con exactitud la extensión y valor de las propiedades adquiridas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Encomiéndase a Dirección General de Inmuebles, en base a los planillas que integran el decreto N° 6060 y las libretas y contratos en poder de los adquirentes de los terrenos que motivan esta transacción, a fijar, dentro del menor tiempo posible, la situación, extensión exacta y valor pendiente de los lotes de la citada Villa de los cuales se ha hecho cargo el Gobierno de la Provincia;

Art. 2º — La Dirección General de Inmuebles elevará al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la nómina de terrenos adquiridos con el nombre de sus adquirentes anteriores, a fin de hacer la transferencia definitiva, así como la especificación del valor que queda a favor de la vendedora. A la vez extenderá libreta especial por cada parcela, a nombre del comprador que corresponda, determinando el saldo que falta abonar al precio que se adquiere

a la señora Emma Solá de Solá para legalizar la operación y a los fines de la extensión de la escritura correspondiente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6493—E.

SALTA, Agosto 20 de 1953.
VISTO la nota presentada por Dirección General de Rentas, a raíz de disposiciones emanadas de este Ministerio, para la revisión y ordenamiento de enorme cantidad de expedientes, unos inconclusos y otros con aparente terminación de actuaciones fiscales, y

CONSIDERANDO:

Que ello importa la configuración de gran cantidad de ocultamiento de asuntos en detrimento de intereses fiscales considerables que aún no han prescrito;

Que es de suma urgencia la verificación de antecedentes que demuestren que en la administración de tan importantes intereses, se ha procedido con todos los contribuyentes con igualdad y exigencia legal en salvaguarda de la honestidad administrativa y de la correcta función de los encargados de practicarla;

Que ciertos hechos irregulares permiten suponer que en los numerosos expedientes archivados sin conocimiento de los superiores, se han ocultado elementos que perjudican al Estado en la exacta y debida obligación tributaria por lo que es indispensable además de proceder a una correcta organización administrativa de la documentación justificativa de las tramitaciones realizadas justificar la actuación de los que en sus distintos desempeños han intervenido en representación del Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Procédase por la Dirección General de Rentas, presididos por el Inspector General, a efectuar una prolija ordenación y revisión de expedientes que se encuentran en su archivo general pasados al mismo dentro de los diez últimos años, efectuando una verificación de la documentación que los compone y del trámite que ha dado origen a su archivo para establecer si se hallan concluidos y si de los mismos no surgen acciones que den derecho al fisco a la percepción de valores provenientes de impuestos u otros conceptos a su favor.

Art. 2º — Designase a los empleados de esa Dirección, señores AMPELIO ZAGO, MARIO MARTINEZ, JOSE PABLO ALEGRE y SANTOS D. HERRERO para que, bajo la dirección del Contador Fiscal don CESAR LAVIN, procedan, en el término de tres meses a efectuar esas funciones, en horas extraordinarias de sus trabajos actuales, dando cuenta al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas al término de sus tareas o mientras ellas se practican, si fue necesario el estado de las causas que se revisen.

Art. 3º — Asígnase una remuneración mensual extraordinaria de seiscientos pesos moneda nacional (\$ 600.— m.n.) a cada uno de los emplea-

Los designados, a cuyo efecto, óbrase un crédito por Contaduría General, por un valor equivalente proveniente de los fondos que autoriza disponer el artículo 46 de la Ley N° 1566 (modificada por Ley 1595).

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6494—E.

SALTA, Agosto 20 de 1953.

Expediente N° 3223—M—1953.

VISTO este expediente en el que el Auxiliar 2° de la Municipalidad de la Capital, señor FRANCISCO MEREGAGLIA, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 2038—J— (Acta N° 101) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 25 vta. y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 2038 J. (Acta N° 101) de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR al Auxiliar 2° de la Municipalidad de la Capital, señor FRANCISCO ANTONIO MEREGAGLIA, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341 con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 478.77 m/n. (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

"Art. 2° — MANTENER lo dispuesto por Resolución N° 2037—J— (Acta N° 101) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6495—E.

SALTA, Agosto 20 de 1953.

Expediente N° 2481—A—953.

ATENTO a que a fs. 8 del expediente del

rubro Contaduría General de la Provincia modifica la imputación dada al gasto autorizado por decreto N° 6080 de fecha 23 de julio del corriente año, por el que se liquida a Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 37.509.24, a fin de que proceda a cancelar el Certificado N° 7 de la obra "Ampliación dique, toma desarenador y canal alimentación, baranda en terraplén" de Coronel Molles, emitido por la misma a favor del Contratista Conrado Marcuzzi S. R. Ltda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase la imputación dada al gasto autorizado por decreto N° 6080 de fecha 23 de julio del corriente año, dejando establecido que la misma lo es al rubro "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES — CUENTAS CORRIENTES — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA", para que a su vez la nombrada Repartición lo impute al Anexo I— Inciso II— III— Plan de Obras— Principal 7— Parcial 2 del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6496—E.

SALTA, Agosto 20 de 1953.

Expediente N° 3926—D—953.

VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita DELIA DAGUM, solicita se le concedan siete días de licencia, con goce de sueldo y a partir del 28 de julio del corriente año, para rendir examen en la Universidad Nacional de Tucumán;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General, estando el presente caso comprendido en las disposiciones del Art. 12— inciso e) de la Ley N° 1581,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense siete días de licencia con goce de sueldo y a partir del 28 de julio del corriente año, a la Empleada de Dirección General de Inmuebles, señorita DELIA DAGUM, por razones de estudio contempladas en el Art. 12°— inciso e) de la Ley 1581.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6497—E.

SALTA, Agosto 20 de 1953.

Expediente N° 3793—T—953.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la transferencia a favor de Héctor Mario Paz, de la Parcela de terreno N° 24 —Manzana 28 de la Sección G del Departamento de la Capital— Partida N° 23757, adjudicada por de-

creto N° 10.319/51 al señor Gumerindo César Tapia, en razón de haber desistido este último de los derechos que sobre el mismo pudieran corresponderle;

Por ello y atento a lo aconsejado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírase a favor del señor HECTOR MARIO PAZ, la Parcela de terreno N° 24 —Manzana 28 de la Sección G del Departamento de la Capital— Partida N° 23757, adjudicada por decreto N° 10319/51 al señor Gumerindo César Tapia, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6498—E.

SALTA, Agosto 20 de 1953.

Expediente N° 2881—V—1953.

VISTO este expediente en el que el señor Moisés Villagrán, solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Sauzalito" o "Palo Quemado", catastro N° 345, ubicado en El Potrerillo, Departamento de La Candelaria, con una superficie de 13 Has. 3632 m2;

y, CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 384 de fecha 21 de julio del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado, por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 31 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado "SAUZALITO" o "PALO QUEMADO", catastro N° 345, ubicado en El Potrerillo, Departamento de La Candelaria, de propiedad del señor MOISES VILLAGRAN, para irrigar, con un caudal de siete litros, un centímetro por segundo, a derivar del río Anta, por la acequia Espinal, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de trece hectáreas, tres mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

Art. 2° — Déjase establecido que por no tenerse los datos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo 1° la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época,

los créditos definitivos en virtud de las facultades que confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión reconocida en el presente decreto, lo es con las reservas establecidas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6499—E.

ORDEN DE PAGO Nº 258 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 3996—D—353.

VISTO este expediente por el que el Diario "Norte" de esta ciudad presenta para su liquidación y pago factura por la suma de \$ 63.—, en concepto de publicación de un aviso ordenado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por la nom.

brada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia páguese a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 63.— (SESENTA Y TRES PESOS MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe haga efectiva la factura por el concepto arriba indicado, con imputación al ANEXO C— INCISO II— CTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 30 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6500—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

VISTO este expediente, por el que Dirección

General de Inmuebles, solicita se anule la adjudicación de parcelas de Villa "Juan D. Perón" (Departamento de San Martín), dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto Nº 10.320, de fecha 20 de diciembre de 1951, en base a las disposiciones de la Ley 1338; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por la Repartición recurrente, se debe a que los adjudicatarios de dichas parcelas no han retirado las libretas para los pagos mensuales, no obstante haberse encontrado la respectiva documentación a disposición de los mismos, por espacio de varios meses en la Municipalidad de la localidad de Tartagal;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de las siguientes parcelas de terreno dispuestas mediante Decreto Nº 10.320, de fecha 20 de diciembre de 1951, a favor de las personas que se detallan a continuación:

| Manz. | Parc. | Nombre y apellido del adjudicatario | Catastro |
|-------|-------|-------------------------------------|----------|
| 1 | 1 | Felisia Rivero | 4455 |
| 1 | 6 | Rosario Roca | 4460 |
| 1 | 18 | Irma Pácida Michel | 4472 |
| 1 | 19 | María Dionisia Vega de Campos | 4473 |
| 6 | 10 | Melquiades Ortíz | 4507 |
| 7 | 13 | Joaquina Garzón de Fernández | 4528 |
| 7 | 15 | Bernarda Fernández | 4530 |
| 7 | 16 | Eulajia Fernández | 4531 |
| 7 | 17 | Ramón Torres Carabasa | 4532 |
| 8 | 2 | Ramona Ortega de Chaves | 4537 |
| 8 | 7 | Marta Bonyar | 4542 |
| 8 | 8 | María Sunith | 4543 |
| 8 | 10 | Petronila del Carmen Díaz | 4545 |
| 9 | 15 | Gumersindo Vides | 4572 |
| 9 | 21 | Oscar Anónimo Gutierrez | 4578 |
| 10 | 1 | Miguel Ramón Roldán | 4580 |
| A | 31 | Pedro A. Moyano | 4855 |
| A | 42 | Agustín Aloy | 5167 |

| | | | |
|---|----|---------------------------|------|
| B | 25 | Jesús Flores | 4887 |
| C | 7 | Rodolfo Rodríguez | 4912 |
| C | 25 | Alberto César López | 4930 |
| E | 4 | Ramona Becerra de Cuéllar | 4995 |
| E | 11 | Francisco Ruiz | 5002 |
| F | 12 | Juan Medina | 5046 |
| F | 25 | Pedro Chávez | 5059 |
| F | 28 | Antonio Tejerina | 5062 |
| G | 8 | Miguel Mejías | 5085 |
| H | 23 | Simeón Rodríguez | 5143 |
| H | 24 | Simeón Rodríguez | 5144 |
| H | 32 | Emeterio Ferreyra | 5152 |

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

DURAND

Nicolás Vico Gimena

ES COPIA:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6501—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 3276—M—953.

VISTO la observación formulada por Contaduría General a los decretos Nos. 6027/53 —Orden de Pago Nº 206 y Nº 18093/49 —Orden de Pago Nº 518; y

CONSIDERANDO:

Que por el último de los decretos citados se ordenaba la cancelación de los créditos cuya duplicidad de pago se dispone por decreto Nº 6027/53. —Orden de Pago Nº 206;

Que no obstante haberse ordenado el pago de referencia, por razones que no se pueden precisar quedó pendiente el saldo de \$ 1.895.55, correspondiente a la deuda con la firma Gitram S. R. Ltda, motivo por el cual debe rectificarse el monto total de la liquidación dispuesta por decreto Nº 18093/49 y asimismo dejarse sin efecto el decreto Nº 6027/53;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectificar el monto de la liquidación dispuesta por decreto Nº 18093/49 —Orden de Pago Nº 518, dejando establecido que lo mismo lo es por \$ 1.752.30 (Un mil setecientos cincuenta y dos pesos con 30/100 moneda nacional) y no por \$ 3.647.85, como se consignara.

Art. 2º — Déjase sin efecto el decreto Nº 6027/53 — Orden de Pago Nº 206, en mérito a las razones expuestas precedentemente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese;

RICARDO J. DURAND

Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6502—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

VISTO la conveniencia de facilitar a los contribuyentes que se presentan en forma espontánea regularizar su situación impositiva, el pago oportuno de los impuestos adeudados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable, con el fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones impositivas, considerar especialmente las presentaciones espontáneas con un criterio de mayor liberalidad dentro de las lógicas limitaciones que imponen las circunstancias imperantes en cada caso y la adecuada administración de los intereses fiscales;

Que, ajustando a estos extremos, procede brindar a los responsables una nueva oportunidad para la regularización de su situación impositiva, en oportunidad en que se ha resuelto intensificar los planes de fiscalización impositiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — A partir de la fecha del presente Decreto, y durante el transcurso del corriente año, — los responsables, inscriptos o no, que se presenten espontáneamente podrán regularizar su situación impositiva mediante la cancelación de sus obligaciones fiscales (impuestos, recargos, intereses punitivos, multas), en cuotas mensuales cuyo número no podrá exceder al de los meses que faltaren para la finalización del año en curso.

Art. 2º — A tales efectos, los interesados deberán presentar juntamente con sus declaraciones juradas, un plan de pagos ajustado a los términos del artículo anterior, en el cual consignarán los antecedentes que demuestran en forma fehaciente su estado y posibilidades financieras actuales y las causas que se oponen a la cancelación inmediata de los importes adeudados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6503—E.

ORDEN DE PAGO Nº 259 DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA.
SALTA, Agosto 21 de 1953.

VISTO que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires presenta al cobro factura Nº 26 del 12 de mayo ppdo., por derecho a la cotización, durante el año 1953, de \$ 131.367.000.— m/n, importe en circulación del préstamo interno garantizado, 3 ½ %—1946, por un importe de \$ 1.830.— m/n.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, liquidese a favor de Tesorería General de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.830.— (UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), importe con el que deberá cancelarse la factura mencionada precedentemente a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, gasto que deberá imputarse al Anexo G— Inciso Único— DEUDA PUBLICA— Principal 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6504—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente Nº 3747—C—953.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquide a su favor la suma de \$ 23.630.21, en concepto de Aportes Patronales

que se omitieron realizar en su oportunidad, correspondientes al ex-Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, Dr. Ricardo Reimundin, de acuerdo a la Resolución Nº 1157, por la que se formula cargos al Gobierno de la Provincia;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por un importe total de \$ 23.630.21 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6505—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente Nº 3510—A—1953.

VISTO estas actuaciones por las que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 342 dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 30 de junio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 342 de fecha 30 de junio del año en curso, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — Autorizar la ampliación del servicio de aguas corrientes en la calle O'Higgins entre Bolívar y Avda. Sarmiento, que controla esta Repartición en "Villa 17 de Octubre" de esta Capital, que en total asciende a la suma de \$ 12.503.70 m/n. (DOCE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y que comprende un recorrido de 380 metros en mérito a lo solicitado por los vecinos de esa zona que en la actualidad carecen de este importante elemento para abastecerse de las necesidades más necesarias del hogar y concordante con los informes producidos.

" Art. 2º — Autorizar la suma de \$ 1.500.— m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), para responder a gastos generales y jornales de mano de obra especializada para la realización del trabajo a que se refiere el artículo que antecede.

" Art. 3º — Dejar establecido que los trabajos de movimiento de tierra (excavación y tapado) de las zanjas para la instalación de cañerías en todo el recorrido, será por cuenta exclusiva de los usuarios frontistas que se verán beneficiados con estas mejoras;

" Art. 4º — Autorizar la ejecución de los trabajos a que se refiere la presente resolución, por vía administrativa y oportunamente girar estas actuaciones al Departamento de Exploración.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO H— INCISO IV— Principal 4— Parcial 3— "Ampliación Red Distribuidora en toda la Provincia y Desagües" de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6506—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente Nº 53—A—1953.

VISTO el decreto Nº 3946— Orden de Pago Nº 653 de fecha 23 de febrero del año en curso, en cuyo artículo 2º se dispone liquidar a favor de Administración de Vialidad de Salta la suma de \$ 207.126.66 a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago del certificado Nº 8 final de las obras de pavimentación ejecutadas en la localidad de Rosario de Lerma por la empresa constructora Victorio Binda; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 65 de la Ley de Contabilidad, el ejercicio económico 1952 se encuentra vencido y cerrado desde el 18 de abril de 1953, habiendo quedado por lo tanto, sus créditos sin valor ni efecto alguno a contar de la mencionada fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del decreto Nº 3946 y el carácter de Orden de Pago del mismo, dictado en fecha 23 de febrero del corriente año, por el que se dispone liquidar la suma de \$ 207.126.66 m/n (doscientos siete mil ciento veintiseis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) a favor de Administración de Vialidad de Salta, a fin de que con dicho importe cancelé el certificado Nº 8 final de las obras de pavimentación ejecutadas en la localidad de Rosario de Lerma, por la empresa constructora Victorio Binda.

Art. 2º — Reconócese un crédito a favor de la Empresa Constructora VICTORIO BINDA por la suma de \$ 207.126.66 m/n, importe del certificado Nº 8 final, de las obras de pavimentación en la localidad de Rosario de Lerma.

Art. 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender dicho pago.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6507—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 4010—I—953.

VISTO este expediente por el que la señora Julia E. Saravia solicita se transfiera a su favor el lote de terreno ubicado en Villa "17 de Octubre" Departamento de la Capital, Parcela 29 Manzana 17 a) Sección G, adjudicado por Decreto N° 10319 de fecha 20 de diciembre de 1951, a favor del señor Francisco Faustino Pérez, en mérito de haber desistido éste último a todos los derechos que sobre el mismo pudieran corresponderle;

Por ello y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Transfírese a favor de la señora JULIA E. SARAVIA el lote de terreno ubicada en Villa "17 de Octubre" Departamento de la Capital, Parcela 29 Manzana 17 a) Sección G, adjudicado por Decreto N° 10319 de fecha 20 de diciembre de 1951, a favor del señor Francisco Faustino Pérez.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena.

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6508—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 3977—A—953.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución N° 781, dictada por el H. Consejo de Pavimentación en fecha 7 de agosto en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 781, dictada por el H. Consejo de Pavimentación de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 7 de agosto en curso, que textualmente dice:

"Visto la nota que corre registrada bajo el N° 3044, por la cual la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S. R. L. solicita al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la devolución de las Cartas de Fianzas correspondientes a las obras de pavimentación de Tartagal y Cafayate; y

CONSIDERANDO:

"Que es propósito del Poder Ejecutivo no ejecutar por ahora las obras de pavimentación a los pueblos de Tartagal y Cafayate, considerando que corresponde en primer término la ejecución de los trabajos sanitarios;

"Que la Empresa recurrente se adhiere a tal disposición sin dejar reserva alguna por ningún derecho de su parte;

"Que en División Contable la Empresa Constructora Conrado Marcuzzi S.R.L. tiene depositada Cartas de Fianzas para garantizar el 5% del valor de la adjudicación de las obras de referencia y cuyo importe asciende a la suma de \$ 115.220,75 m.n., correspondiendo \$ 78.417,25

m.n. a la Carta Fianza por Tartagal y \$ 36.803,50 m.n. por Cafayate, siendo esta extendida a la orden de esta Administración por el Banco Provincial de Salta, en fecha 30 de marzo del año 1950.

Por ello y considerando que es pertinente lo dispuesto por el Art. 36° inciso d) de la Ley de Obras Públicas N° 968 el H. Consejo de Administración,

RESUELVE:

1° — Rescindir, ad referendum del Poder Ejecutivo, el contrato que tiene esta Administración con la Empresa Constructora "Conrado Marcuzzi S.R.L.", por la pavimentación de los pueblos de Tartagal y Cafayate, y autorizase a División Contable a efectuar la devolución de las Cartas de Fianzas correspondiente a la parte contractual respectiva de las obras precitadas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6509—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 3992—G—53.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 3003—J— (Acta N° 103) del 12 de agosto del año en curso, acuerda pensiones a la vejez de conformidad a las disposiciones de la Ley 1204;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 3003 J. (Acta N° 103) de fecha 12 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1° — ACORDAR Pensión a la Vejez, conforme a lo dispuesto por Ley 1204 en su art. 1° con un haber mensual de \$ 100. — (CEN PESOS-MONEDA NACIONAL) a cada uno de los solicitantes que se detallan a continuación a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia:

CAPITAL:

2599 — EMILIANO INIGO
2600 — JOSE SANTOS BRANDAN
2601 — PROILAN PASTRANA
2602 — MIGUEL ALUS
2603 — LEONIDAS LOPEZ DE GUANCA
2604 — BARTOLOME ESPIN
2605 — CERAFINA ARRAS DE CARDOZO

ANTA:

2606 — ANDRES ALEJANDRO RICARDES (El Quebrachal)
2607 — BALBINA ROBLES (El Quebrachal)
2608 — EUSTAQUIO JAIME (El Quebrachal)

CAFAYATE:

2609 — JOSEFA LUISA CASTRO
2610 — CRISANTO CONDORI

CERRILLOS:

2611 — FORTUNATA RAMOS

CHICOANA:

2612 — ISABEL GUAYMAS DE LOPEZ (El Carril)

GUACHIPAS:

2613 — MARIA SALOME MARDANA
2614 — LUIS LEZCANO

QUEMES:

2615 — TECORO SARAPURA (Campo Santo)

IRUYA:

2616 — ROSARIO ARAMAYO
2617 — VALENTIN MAMANI (Rodeo Colorado)

LA CALDERA:

2618 — SENON FELIPE GALARZA

EVA PERON:

2619 — MARIA MARTINA CARDENAS VDA. DE SOTO (La Viña)

ORAN:

2620 — SIXTA MACIAS VDA. DE FLORES (Tartagal)
2621 — BEATRIZ CEDRON DE QUINTEROS (Tartagal)

ROSARIO DE LA FRONTERA:

2622 — MERCEDES FIGUEROA VDA. DE ROBLES (Antillas)

ROSARIO DE LERMA:

2623 — EUSTAQUIO VALDIVIEZO (Campo Quijano)

2624 — PAULA PETRONA DELGADO

RIVADAVIA:

2625 — ANA MARIA VEGA (Pozo del Zorro)

SAN CARLOS:

2626 — JUANA CORREGIDOR (El Barrial)
2627 — SIMONA GUTIERREZ VDA. DE FLORES (Angastaco)
2628 — MAXIMO TOLABA (Amblayo)

SANTA VICTORIA:

2629 — LUCIANO CASTILLO.

Art. 2° — Las Pensiones acordadas por el artículo anterior, quedan sujetas a caducidad, aumento o disminución en sus montos en caso de establecerse cambios en la situación de sus beneficiarios por inexactitudes en la documentación presentada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6510—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 1886—X—1953.

VISTO la renuncia presentada y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase, a partir de la fecha en que deje de prestar servicios, la renuncia al cargo de Oficial 1°—Inspector de Rentas— dependiente de la Dirección General de Rentas, presentada por don LUIS XAMENA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6511—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 3945—C—953.

VISTO la nota de fs. 1 por la que Contaduría General de la Provincia solicita se modifique el Art. 7° del decreto N° 6249 del 31 de junio del corriente año —Orden de Pago N° 238; por el que se rescinde del contrato de locación de obra formalizado entre el Superior Gobierno de la Provincia y el Arquitecto don Luis Moreno Díaz, para la construcción de los Mercados Municipales de Pichanal y Embarcación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Modifícase el Artículo 7° del decreto N° 6249 de fecha 31 de julio del corriente año —Orden de Pago N° 238, dejando establecido que la transferencia dispuesta en el mismo lo es por \$ 8.369.76 (Ocho mil trescientos sesenta y nueve pesos con 76/100 moneda nacional), y no por \$ 4.906.23.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6512—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 3873—C—953.

VISTO el plazo fijado a los comerciantes para la confección de fichero o libro de referencia para la venta de repuestos automotores, y atento a lo solicitado por la Cámara Provincial de Comercio e Industria de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Prorrógase por el término de treinta (30) días, a contar de la fecha del presente decreto, el plazo establecido para la confección de fichero o libro de referencia para la venta de repuestos automotores.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6513—E.

SALTA, Agosto 21 de 1953.

VISTO lo solicitado por Dirección General de Inmuebles con respecto a un remanente de parcelas rurales de la finca "HACIENDA DE CACHI", ubicada en el Departamento de Cachi, resultante del reajuste efectuado en oportunidad de concluirse el replanteo de la zona rural de la mencionada finca encontrándose las mismas ocupadas por agricultores de la zona; y

CONSIDERANDO:

Que varios de los citados agricultores se encuentran incluidos en el Decreto N° 6402 del 27 de abril de 1951, de adjudicación de una

parcela a título provisorio;

Que la Ley de Expropiación N° 1157, dispone la venta en forma directa de las diversas parcelas obtenidas de la subdivisión encuadradas dentro de las disposiciones de la Ley 958, autorización legislativa que es ampliada por la Ley 1351 del 14 de octubre de 1952;

Por todo ello,

Fol. Parc. Catastro Nombre del Adquirente

| Fol. | Parc. | Catastro | Nombre del Adquirente |
|------|-------|----------|-----------------------|
| 2 | 12 | 724 | Teófilo Cruz |
| 3 | 3 | 725 | Froilán Gerónimo |
| B | 1 | 666 | Carlos Zapata |
| B | 15 | 726 | Miguel Fabián |
| B | 16 | 727 | Sergio Quipildor |
| B | 17 | 728 | Fernán Lera |
| B | 21 | 729 | Fernán Lera |
| G | 7 | 730 | Estanislada de Moya |

Art. 2° — Las adjudicaciones dispuestas precedentemente, se ajustarán en un todo a las disposiciones del Decreto N° 1807—E—52.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6514—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 3868—M—53.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, eleva para su consideración y aprobación, la Resolución N° 436 de fecha 6 de agosto del año en curso;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 436 de fecha 6 de agosto del año en curso, dictada por Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — En razón a los términos de la nota de fs. 1, recibida de la Intendencia Municipal de El Tala, en la que manifiesta que el día cinco de setiembre próximo, esta Administración deberá hacerse cargo de la central eléctrica de esta localidad, designar a los señores MARTIN KUHEL Y PEDRO ALFREDO NIEVAS, 2° Jefe de División Electricidad y F. Motriz y Encargado de la Sec. Patrimonial respectivamente para que en forma conjunta procedan a confeccionar el inventario correspondiente a las instalaciones debiendo dejar constancia el informe respectivo del estado en que se encuentran los grupos generadores de electricidad".

"2° — Teniendo en cuenta que el grupo generador de energía eléctrica, se encuentra detenido en su funcionamiento, por desperfectos técnicos, cuya explotación se encuentra a cargo de la Municipalidad de El Tala, y atento a lo dispuesto precedentemente y a los términos de la nota comentada encomendar al señor Inspector de Máquinas Don PEDRO WALBRUCK para que se traslade a la citada localidad y efectúe las reparaciones respectivas tendientes a librar al servicio regular para normalizar el suministro de energía eléctrica

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la adjudicación del remanente de parcelas rurales, de la finca "HACIENDA DE CACHI", de acuerdo al siguiente detalle y precio:

| Superficie | | VALOR |
|------------|----------|-------------|
| Ha. | M2. | |
| 2. | 3.176.49 | \$ 3.708.24 |
| 1. | 7.434.72 | 3.486.95 |
| 3. | 2.924.00 | 6.584.80 |
| 1. | 1.607.37 | 1.741.13 |
| 1. | 7.657.81 | 3.178.40 |
| 1. | 5.356.66 | 3.071.35 |
| | 5.615.33 | 1.123.10 |
| | 8.761.23 | 1.752.25 |

ca a los usuarios de ésta".
3° — Por DIVISION ELECTRICIDAD Y FUERZA MOTRIZ, oportunamente se propondrá al H. Consejo, la designación del Encargado de la Usina de El Tala, que actualmente se encuentra vacante por fallecimiento de su titular".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6515—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.
Expediente N° 3745—C—953.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita se liquede a su favor la suma de \$ 2.216.43, en concepto de aportes patronales que se omitieron realizar en su oportunidad, de acuerdo al siguiente detalle:

| | |
|------------------|------------|
| ANSELMO CRUZ | \$ 190.09 |
| MERCEDES SOLOAGA | " 146.00 |
| LUIS JOSE LOPEZ | " 1.900.34 |

Total a cargo del Gob.
de la Provincia \$ 2.216.43

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y habiendo caído dicho gasto bajo un ejercicio vencido y ya cerrado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto arriba indicado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA, por la suma total de \$ 2.216.43 (DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 43/100 MONEDA NACIONAL).

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia.

nasta tanto las HH. CC. Legislativas de la Provincia arbitren los fondos necesarios para atender su cancelación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6516—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 3744—M—1953.

Visto la renuncia presentada por don Segundo A. Monteros al cargo de Auxiliar Mayor que desempeña en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que la misma le fué devuelta en razón de los términos vertidos y a fin de que concretara con la responsabilidad del caso los cargos que formula en forma inconcreta;

Que a esta exigencia no responde con relevantes fundamentos, sino que insiste en incongruencias, para retirar sus anunciando que se separa definitivamente del cargo por hallarse encuadrado en el artículo 19 de la Ley Nº 1138;

Que esta argumentación no puede tenerse en cuenta ya que el señor Monteros no ha levantado cargos con que pretende fundar su renuncia, y que se le exigiera oportunamente, incurriendo en abandono de servicio falta prescripta y sancionada por el artículo 106 de la Ley 1138;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar Mayor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario por el señor don SEGUNDO A. MONTEROS y déjase cesante en mérito a las razones apuntadas en el considerando del presente Decreto, y sin perjuicio de continuar la investigación hasta fijar la responsabilidad que le corresponde.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6517—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 3994—C—53.

VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante Resolución Nº 3008 J. (Acta Nº 103) del 12 de agosto del año en curso, acuerda subsidios por gastos de entierro de pensionados a la Vejez, a las personas que han llenado los requisitos exigidos por Resolución Nº 1452 aprobada por Decreto Nº 4183 del 12 de marzo del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 3.008 J. (Acta Nº 103) de fecha 12 de agosto del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º — ABONAR, en concepto de subsidio por gastos de entierro las pensiones a la Vejez no cobradas por sus beneficiarios a las siguientes personas, que han llenado los requisitos exigidos por la Resolución Nº 1452/53, aprobada por Decreto Nº 4183 de fecha 12 de Marzo del corriente año,

CAPITAL:

MARTHA CHOCOBAR DE WILDE, por fallecimiento de la pensionada Nº 35, FRANCISCA MORA DE CHOCOBAR, la suma de \$ 100 m/n. (CIEN PESOS M/N) correspondiente al mes de JUNIO del presente año.

JANDIDA TOLABA, por fallecimiento de la pensionada Nº 580, MODESTA SENSANO DE TOLABA, la suma de \$ 100 m/n. (CIEN PESOS M/N), correspondiente al mes de JUNIO DEL presente año.

SALOME SARAVIA DE MESQUIDA, por fallecimiento de la pensionada Nº 750, ENCARNACION MONTESINO DE CALDE, la suma de \$ 100 m/n. (CIEN PESOS M/N), correspondiente al mes de JULIO del presente año.

JARMEN FRIAS DE CARRASCO, por fallecimiento de la pensionada Nº 992, LOA GABRIELA MADEIROS, la suma de \$ 100 m/n. (CIEN PESOS M/N), correspondiente al mes de JULIO del presente año.

JERRILLOS:

ENRIQUE CORREGIDOR, por fallecimiento de la pensionada Nº 2434,

CELIA SANCHEZ DE CORREGIDOR, la suma de \$ 200 m/n. (DOSCIENTOS PESOS M/N) correspondiente a los meses de JUNIO y JULIO del presente año.

LA VIÑA:

TOMASA RODRIGUEZ, por fallecimiento de la pensionada Nº 181,

MAURENCINDA RODRIGUEZ DE PAZ, la suma de \$ 100 m/n. (CIEN PESOS M/N.), correspondiente al mes de MAYO del presente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6518—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.

Expediente Nº 3351—L—53.

VISTO expediente en el que el Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don JULIO ZENON LOPEZ, solicita, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774, reformada por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 2041 J. Acta Nº 101) hace lugar a lo solicitado, por en-

contrarse comprendido el recurrente en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado fs. 26 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 2041 J. (Acta Nº 101) de fecha 29 de julio del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

Art. 1º — ACORDAR al Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don JULIO ZENON LOPEZ, el beneficio de una jubilación ordinaria anticipada, de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774; reformado por Ley 1341, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 317/32 (TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, condicionado a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios,

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 2040 J. (Acta Nº 101) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma.”

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 6519—E.

Salta, Agosto 21 de 1953.

Visto la solicitud de permuta presentada por el señor Humberto Pacello y la señorita Francisca Sara Arapa, adjudicatarios de las parcelas 5 y 16 de las manzanas 34 y 24 respectivamente, ubicadas en el pueblo de Joaquín V. González (Departamento de Anta), las cuales fueron adjudicadas por Decreto Nº 6309 del 15 de julio de 1953 y 3541 del 22 de enero de 1953 a los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que ambos adquirentes solicitan de común acuerdo se efectúe la mencionada permuta,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 5 de la manzana 34 del Pueblo de Joaquín V. González (Departamento de Anta), adjudicada al señor Humberto Pacello por Decreto Nº 6309 del 15 de julio de 1953 y otórgase la misma a favor de la señorita Francisca Sara Arapa, M.I. Nº 1260764.

Art. 2º — Déjase sin efecto la adjudicación de la parcela 16 de la manzana 24, del Pueblo de Joaquín V. González, Departamento de Anta, adjudicada por Decreto Nº 3541 del 22 de enero de 1953, a la señorita Francisca Sara Arapa, y adjudicase la misma al señor Hum-

berio Pacello, M.I. 3934466.

Art. 3º — Dirección General de Inmuebles tomará conocimiento de los efectos que correspondan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 6520—E.

Orden de Pago N° 260

del Ministerio de Economía.

Salta, Agosto 21 de 1953.

Expediente N° 5198—N—952.

VISTO este expediente por el que el Diario "Noticias Gráficas" de la Capital Federal, gestiona la liquidación del crédito de \$ 2.160.—; reconocido a su favor por decreto N° 2267/52:

Por ello, estando el mismo incluido en la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.160 (DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MONERA NACIONAL), a fin de que con dicho importe cancele el crédito reconocido por decreto N° 2267/52 a favor del Diario "Noticias Gráficas" de la Capital Federal.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G— Inciso Único Deuda Publica Principal 3— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

EDICTOS DE MINAS

Nº 9715 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PCMA — DISTRICTO DE COBRES, PRESENTADA POR LOS SEÑORES RICARDO ARREDONDO, AGUSTIN Y ALBERTO ARAGONES, EN EL EXPEDIENTE N° 1956—"A"— EL DIA DIEZ DE OCTUBRE DE 1952, HORAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: para la inscripción Gráfica en el plano minero de la zona solicitada, se ha tomado como punto de partida (P. P.) el Abra de Peñas Blancas desde donde se midieron 6.666.66 metros al Este, 3.000

metros al Sud, 6.666.66 metros al Oeste, y 3.000 metros al Norte para llegar al punto de partida y cercar la superficie solicitada. — Según datos dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — En el libro correspondiente ha sido registrada bajo N° 1490. — Elías. — A lo que se proveyó. — Salta, Abril 9/1953. — La conformidad manifestada y lo informado por el Dpto. de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 4 con sus anotaciones y proveídos. — Outes. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. de Min. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado, Outes. — En 16 de Abril 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, Maioli. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 25 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 27/8 al 9/9/53.

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9723 —

Salta, Agosto 13 de 1953.

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE:

1º — Declarar caduco el Expediente N° 1873/S tramitado por el Sr. Héctor Saa, Fortunio Corradini y Víctor Zepa, cateo en el Departamento de Los Andes. — por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 de Decreto Reglamentario del 12/IX/35.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Luis Víctor Outes.— Delegado.

Ante mí: Angel Neo.— Escribano Testado nuevas palabras no vale.—

Nº 9722 —

Salta, Agosto 13 de 1953.—

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE:

1º — Declarar caduco el Expediente N° 1871/S, tramitado por el Sr. Héctor Saa, Corradini y Pascual Naccuchio cateo en el Departamento de Los Andes.— por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12/IX/35.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Luis Víctor Outes.— Delegado.

Ante mí: Angel Neo.— Escribano.

Nº 9721 —

Salta, Agosto 13 de 1953.—

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

RESUELVE:

1º — Declarar caduco el Expediente N° 1863/A, tramitado por el Sr. Eusebio Alegre Quiroga y Fortunio Corradini, cateo en el Departamento de Los Andes.—

por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12/IX/35.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Luis Víctor Outes.— Delegado.

Ante mí: Angel Neo.— Escribano.

Nº 9720 —

Salta, Agosto 13 de 1953.—

VISTO:

Lo informado por Secretaría precedentemente, el Delegado de la Autoridad Minera Nacional

RESUELVE:

1º — Declarar caduco el Expediente N° 1407/O, tramitado por el Srta. Elva Rosa Orías.— cateo en el Departamento de Los Andes.— por haber transcurrido más del tiempo que señala el art. 16 del Decreto Reglamentario del 12/IX/35.—

2º — Tómese razón, notifíquese al señor Fiscal de Estado, al interesado, publíquese en el Boletín Oficial, agregándose un ejemplar, pase al Departamento de Minas para la toma de razón, devuelto, archívese.— Luis Víctor Outes.— Delegado.

Ante mí: Angel Neo.— Escribano.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9706 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esqui- nazi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del Río Conchas, 24 hectáreas del inmueble "Frac. Finca Represa", catastro 1471, 1472 y 1475, ubicado en San José de Matán.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9705 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pantaleón Pa- nacio y José Royo tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 36,22 l/seg. proveniente del Río Yatasto, 69 Has. del inmueble "Nogalito" catastro 1022 Dpto. Matán. En estiaje, tendrá la sexta parte de la mitad del caudal de dicho río, menos el agua que pasa por un marco de cm2. 32,26 que deberá suministrarse a la Fracción Nogalito de Abel y Carlos Gómez Rincón.

Salta, Agosto 21 de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9704 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Diego López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Conchos, 3 Has. de su propiedad "San José", catastro 1232 de Metán.

Salta, Agosto 21 de 1953
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9703 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que RICARDO DAVA-LOS URIBURE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de 126 litros por segundo a derivar de ambas márgenes de los ríos Mayuco, Biacó y Tacuil, 240 Has. del inmueble "Tacuil" ubicado en Departamento Molinos.

Salta, Agosto 21 de 1953
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 24/8 al 11/9/53

Nº 9700 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Ernesto, Pedro, Exequiel Moya y Priamo Salis, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 14,10 l/seg. proveniente del río Pasaje por la acequia Mora Muerto, 26, Has: 8600 m2. del inmueble "El Mollar" en El Galpón, catastro 275 de Metán.

Administración General de Aguas de Salta
 Salta, Agosto 21 de 1953
 e) 24/8 al 10/9/53

Nº 9696 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOGENES SUAREZ tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 18,37 l/segundo a derivar del río, Chufiapampa por la hijuela Arias, una superficie de 35 Has de su propiedad "La Unión" catastro 635 ubicada en el Departamento de Eva Perón. En estiaje, la propiedad tendrá turno de 120 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela Arias.

Salta, Agosto 20 de 1953
 Administración General de Agua de Salta
 e) 21/8 al 1/9/53

Nº 9681 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Octavio Farfán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 4,5 litros por segundo proveniente del Río Chuflapampa, Has. 8.6560 de su propiedad ubicada en Coronel Moldes (La Vía). En época de estiaje, tendrá un turno de 30 horas en un ciclo de 62 días con todo el caudal de la hijuela "Lan Banda". — Salta, 18 de Agosto de 1953.

Administración General de Aguas de Salta
 e) 19/8 al 3/9/53.

Nº 9667 — EDICTO CITATORIO:

REF. EXPTE. 8856/48; DOMINGO GARCIA S. R. P. 51/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 102,3 l/seg. proveniente del río de Las Pavas, 195 Has. del inmueble "Saladillo Lote B", catastro 342, Departamento General Güemes. En estiaje, tendrá derecho a una dotación equivalente al 52% del caudal del citado río.

Salta, Agosto 13 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta.
 e) 14/8 al 4/9/53

Nº 9661 — EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicodemus Condori tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación de litros 0,46 por segundo proveniente del arroyo Alizar, 8783 m2. del inmueble "San Gerónimo", catastro 634, ubicado en Lorchuasi (Cafayate). En época de estiaje tendrá un turno de 7 días en ciclos de 21 días con todo el caudal del prescrito arroyo.

Salta, Agosto 12 de 1953.
 Administración General de Aguas de Salta
 e) 13/8 al 3/9/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9714 — MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámanse a Licitación Pública por el término de cinco días a contar desde el día veintiseis del corriente, para la provisión de los siguientes materiales: 35 rollos de alambre piso 17/15 Ac. galvanizado, 25 rollos de alambre de púa Nº 14, 1 rollo de alambre negro para atar Nº 16, 700 postes de quebracho Nº 2,20 alt., 3.500 tabillas 2" X 2" Nº 1,40 Alt. y 84 torniquetas dobles en cajón.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones etc. Puede ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España Nº 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 31 del corriente a horas 18.

Ing. ANTONIO MONTEROS Administrador General de Vialidad de Salta.
 JORGE SAN MILLAN ARIAS Secretario General de Vialidad de Salta,
 e) 26/8 al 31/8/53

Nº 9713 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE:

Expediente Nº 48.803/53.—
 Llámanse a Licitación Pública Nº 2054, para el día 7 del mes de septiembre de 1953, a las 15.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona Eva Perón en Güemes Salta.

y durante el año 1954.
 La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, si

ta en Hospital de Z. "Eva Perón" Güemes Salta.

Las necesidades se refieren a: leña, cobayos, corderos, arts. de ferreteria, electricidad, de escritorio, alimentos, ferrajes, repuestos para arados, automotores, hervidores eléctricos, lamparas pluz de sol, etc.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1953.—
 El Director Gral. de Administración
 Nota importante: Este aviso debe publicarse en composición corrida, sin espacios ni entre líneas.
 e) 26/8 al 1/9/53

Nº 9711 — MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Administración
LICITACION PUBLICA Nº 144-52
 Llámanse a licitación pública para el día 4 del mes de septiembre a las 12.30 horas, para la adquisición de jardinería brisa, camisas, buzos, pantalones cortos, etc etc, con destino a la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja "Gral. Martín M. Güemes" de Salta, dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, — Paseo Colón 974— 2do. piso (Oficina Nº 127) Capital Federal y en la citada Escuela.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración.
EL DIRECTOR GENERAL
 e) 25/8 al 1º 9/53.

Nº 9648 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 520/53 (DCI)
 Llámanse a licitación pública para contratar la "PROVISION E INSTALACION DE UNA LINEA DE ALTA TENSION" entre el Establecimiento "La Casualidad" y la mina de azufre "Julia Nº 4", en la Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 1º de septiembre de 1953 a las 10 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, avenida Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse e adquirirse al precio de \$ 15.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 21.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

FDO.: PEDRO CHARPY, Coronel, jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
 Buenos Aires, 4 de agosto de 1953.
ALFREDO JUAN MONACHESI
 Secretario
 DPTO. CONST. E INST.
 e) 18/8 al 31/8.

Nº 9632 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.M.D.E.) — LICITACION PUBLICA YS. Nº 68.

Llámanse a Licitación Pública para el transporte con camiones, de materiales varios (Seiscientos cincuenta mil toneladas kilométricas aproximadamente), incluyendo las operaciones

"de carga y descarga, dentro de la zona de influencia del Campamento Central, en un recorrido que abarca hasta 200 kilómetros.

"Por pliegos y demás consultas dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio; Representación Legal Y. P. F., Calle

"Dean Funes 8, ciudad de Salta; Planta de Almacenaje de Y. P. F., Avda. Sáenz Peña 838, Tucumán, y Oficina de Y. P. F. en la ciudad de Orán.

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de Y. P. F. Campamento Vespucio,

"cjo. donde se llevará a cabo el acto de apertura el día 1.º de Septiembre de 1953, a horas once".

JESUS INIGO

Administrador

e) 5/8 al 19/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO.— Salta, Agosto 24 de 1953.— CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. JUANA 6 JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 18 de 1953

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
21/8 al 5/10/53.

Nº 9694 — SUCESORIO.— Rodolfo Tobías, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de RAFAELA MONTESINO, bajo apercibimiento legal.— Salta, Agosto 11 de 1953.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario

e) 19/8 al 19/10/53.

Nº 9623 — SUCESORIO: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobías cita por treinta días herederos y acreedores de JESUS VILLEGAS.— E. GILIBERTI DORADO, Secretario.

e) 19/8 al 11/10/53.

Nº 9670— El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial declara abierto el juicio sucesorio de D. Pedro Silverio Palermo y cita y emplaza por treinta días a interesados.— Salta, 12 de Agosto de 1953.

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9666 — SUCESORIO: Se cita a herederos y acreedores de don PASTOR LLANES para que dentro de treinta días comparezcan ante el Juzgado de Tercera Nominación Civil y Comercial a hacer valer sus derechos Salta, Agosto 11 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9665 — OSCAR P. LOPEZ, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por TREINTA días a los herederos y acreedores de don PASCUAL RODRIGUEZ, que se considerasen con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlo

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Publicaciones: "Foro Salteño" y "Boletín Oficial".

Salta, Agosto 5 de 1953.

HERNAN I. SAL

e) 14/8 al 29/9/53

Nº 9662 — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ERNESTO CORTES O CORTEZ.— Salta, Julio 15 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9658 — EDICTO El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación, Dr. Juan Carlos G. González, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jorge Amado y Florentina Orillana de Amado por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer su derecho bajo apercibimiento de Ley.— Salta, 5 de Agosto de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9656 — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión JOSÉ MARIA TORRES.— Salta, Julio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9655— SUCESORIO: Juez Cuarta Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión PEDRO CARBAJAL ó CARABAJAL Salta, Julio 8 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario
e) 13/8 al 28/9/53

Nº 9652 — SUCESORIO.— El señor Juez de Segunda Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD ó MARIA TRINIDAD MONTEROS DE CORDOBA.

Salta, 30 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Secretario
e) 12/8/53 al 25/9/53.

Nº 9644 — SUCESORIO — Señor Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ó MANUEL NICANDRO CAMPOS, bajo apercibimiento de ley.— Salta, Agosto 5 de 1953.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 7/8/53 al 22/9/53.

Nº 9641 — SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita

y emplaza a los herederos y acreedores de CECILIA TOLEDO Viuda de HERRERA, por el término de treinta días.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 7/8 al 22/9/53.

Nº 9649 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA PEREZ DE BARROSO, bajo apercibimiento de ley.— Salta, 3 de Agosto de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 6/8 al 21/9/53.

Nº 9634 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NEMESIA CARMEN ARTEAGA DE AZAN.— Salta, Julio 30 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/8 al 18/9/53.

Nº 9631 — SUCESORIO:

El Juez Civil de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOÑA LINDAURA BARRIOS DE MONASTERIO.— Salta, Agosto 3 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario
e) 4/8 al 17/9/53

Nº 9624 — SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO ALVAREZ ó ALVARES.— Salta, Julio 16 de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

Dr. CARLOS ALBERTO POSADAS

Buenos Aires 148 — Teléf. 2936

e) 3/8/53 al 16/9/53.

Nº 9611— EDICTO: El señor Juez de Segunda Nominación doctor Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA GIACOSA DE TORRES, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto. Edictos en "Norte" y "Boletín Oficial".

Salta, junio 24 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 30/7 al 11/9/53.

Nº 9594 — SUCESORIO: RODOLFO TOBIAS, Juez Civil 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOLIS PIZARRO.

Salta, Julio, 21 de 1953.

E. GILIBERTI DORADO Secretario.
e) 27/7 al 7/9/53

Nº 9588 — SUCESORIO: Por disposición Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial se cita por treinta días

a herederos y acreedores de Don JOSE CAF-
FONI.— Salta, Julio 23 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA Secretario.

e) 27/7 al 8/8/53.

Nº 9595 — SUCESORIO: El Señor Juez de
Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta
días a herederos y acreedores de José Luis
Agapito Raffin.— Salta, julio 22 de 1953.—

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 24/7 al 7/8/53

Nº 9584 — SUCESORIO: El Señor Juez
Tercera Nominación Civil y Comercial cita y
emplaza por treinta días a herederos y acree-
dores de Pedro Alcántara Aramayo efectos
hacer valer derechos.— Salta, julio 1953

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 24/7 al 4/8/53

Nº 9582 — EDICTOS

PARA EL JUICIO SUCESORIO DE DAMASO DELGADO

SUCESORIO: El señor Juez en lo Civil y Co-
mercial, cuarta Nominación cita por treinta días
a herederos y acreedores de DAMASO DELGA-
DO. — Salta, 3 de julio de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 23/7 al 3/8/53

Nº 9587 — SUCESORIO: — El señor Juez de
1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil, cita por
treinta días a todos los que se consideren con
derecho a la sucesión de don Esteban Jurado,
cuyo juicio ha sido declarado abierto. Salta, ju-
lio 18 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escri-
bano Secretario.

e) 23/7 al 19/8/53.

Nº 9588 — SUCESORIO: El Juez de la Instan-
cia 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y
emplaza por treinta días a herederos y acree-
dores de EFIGENIA CEBALLOS DE LOPEZ, pa-
ra que tomen intervención en autos.

Salta, Junio 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9589 — SUCESORIO: El Juez de Primera Ins-
tancia, Cuarta Nominación en lo Civil, cita y
emplaza por treinta días a los herederos y acree-
dores de don DIONISIO BURGOS y de Doña
SONATA ARAMAYO DE BURGOS, luego de A.
GUIRRE, bajo apercibimiento de Ley. —

Salta, Octubre 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 17/7 al 28/8/53

Nº 9590 — SUCESORIO. — El Juez de Paz que
suscribe, declara abierto el juicio sucesorio de
MARIANO CARDENAS y FLORINDA MAMANI de
CARDENAS y se hace saber a herederos y acree-
dores por 30 días, a fin de que se presenten a
hacer valer sus derechos

CAMPO QUIJANO, Junio 2 de 1953.

JUSTO T. RAMOS — Juez de Paz

e) 18/7 al 28/8/53.

Nº 9555 — SUCESORIO. — El señor Juez de
Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita

y emplaza por el término de treinta días a
herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ
GONZALEZ para que se presenten en Juicio a
hacer valer sus derechos.

Salta, 15 de julio de 1953.

Dr. HERNAN I. SAL — Secretario

e) 18/7 al 28/8/53.

Nº 9554. — SUCESORIO: El Juez de 1ª Ins-
tancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial
cita por treinta días a herederos y acreedores
de don LINO LANUZA. — Salta, 14 de Julio de
1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secre-
tario.

e) 15/7 al 27/8/53

Nº 9553. — SUCESORIO: El Señor Juez de
Primera Nominación Civil cita por treinta días a
herederos y acreedores de doña KANA ASATO
DE HIGA o KANA HIGA. — Salta, 7 de Julio de
1953. — Dr. HERNAN I. SAL, Secretario.

e) 15/7 al 27/8/53.

POSESION TREINTANAL

Nº 9609. — EDICTO

Se hace saber que ante Juez Civil Tercera
Nominación, Pedro José Texta, solicita posesión
treintanál siguientes inmuebles situados en Man-
zana treinta Sección B, pueblo Embarcación, de
partamento San Martín:

1º — Lote UNO catastro 820 tiene 27.75 me-
tros de frente por 36 metros de fondo limitados:
Noreste calle Córdoba; Sudeste lote 8; Noreste ca-
lle San Luis y Sudeste lote 10.

2º — LOTE DOS catastro 819 tiene 18.50 me-
tros de frente por 55.50 metros de fondo limita-
dos: Noreste calle Córdoba; Sudeste lote cinco;
Noreste lotes 10 y 8; y Sudoeste lote 7.

3º — LOTE TRES catastro 818 tiene 19.50
mts. de frente por 55.50 metros de fondo limita-
dos: Noreste lote 8 y calle Córdoba; Sudeste lo-
tes 3 y 4; Noreste, lote 8 y Sudoeste lote 6.

4º — LOTE SEIS catastro 1773 tiene 24 metros
de frente por 26 metros en su trasfondo; 36 me-
tros en su lado Sudoeste por 37 metros en su
costado Sudeste limitados: Noreste, lote 5; Sur-
deste calle pública; Sudeste lote 1 y Noroeste,
lote 6.

5º — Lote SIETE catastro 1772 tiene 27.75 me-
tros de frente por 36 metros de fondo limitados:
Noreste lote 2; Sudoeste calle Seis de Setiembre;
Sudeste calle pública hoy Santiago del Estero
y Noroeste lote seis.

6º — Lote OCHO catastro 1774 tiene 19.50 de
frente por 55.50 metros de fondo limitados: No-
reste lote 5; Sudeste calle pública; Sudeste
lotes 1 y 2 y Noroeste lote 7.

7º — LOTE NUEVE catastro 1775 tiene 19.50
metros de frente por 55.50 metros de fondo li-
mitados: Noreste lote 8; Sudoeste calle Seis de
Setiembre; Noroeste lote 12 y 11 y Sudeste lo-
te seis.

8º — LOTE DIEZ catastro 1777 tiene 27.75
metros de frente por 36 metros de fondo limita-
dos: Norte, calle San Luis; Sud lote 7; Este lote
11 y Oeste calle Seis de Setiembre.

9º — Lote ONCE catastro 1776 tiene 27.75 me-
tros de frente por 36 metros de fondo limitados:
Norte Avenida Costanera; Sud lote 7; Este lote
10 y Oeste, lote 12.

10. — Lote DOCE catastro 821 tiene 27.75 me-
tros de frente por 36 metros de fondo limitados:
Noreste con calle San Luis y lote 9; Sudeste
lote 8; Noroeste, calle pública y Sudoeste lote

11. — LOTE DIEZ Y NUEVE de la manzana
trece Sección B, catastro 340 tiene 15.51 metros
de frente sobre calle 24 de Setiembre por 15.59
metros en su contralateral o fondo; 36.45 en su
costado Sudeste y 31.60 metros en el costado
Noreste y limita: Noreste calle 24 de Setiembre
Sudoeste lote 17; Sudeste lote 28 y Noreste lo-
te 18.

12. — LOTE CUATRO de la manzana nueve
Sección "C", catastro 3785 tiene 18.50 metros de
frente por 25 metros de fondo, situada en la Vi-
lla Obrera de Embarcación y Línea: Norte, lote
15; Sud calle pública; Este, lote 28 y Oeste lote
21.

13. — LOTE CINCO manzana nueve Sección
C catastro 3787 de 18.50 metros frente por 25
metros fondo limitados: Norte lote 18; Sud calle
pública; Este lote 22 y Oeste lote 28.

14. — LOTE NUEVE manzana nueve Sección
C catastro 3782 de 18.50 metros frente por 25 me-
tros fondo limitados: Norte, calle pública; Sud,
lote 21; Este, lote 15 y Oeste lote 17.

Edictos Foro Salta y Boletín Oficial. — Lo
que se hace saber a interesados para que dentro
término treinta días comparezcan hacer valer sus
derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Abril 30 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 23/7 al 9/8/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 9639 — DESLINDE. — Luis R. Casermeiro,
Juez 1a. Instancia 2a. Nominación, Civil y Co-
mercial, en juicio deslinde, mensura y amojo-
namiento promovido por Doña Elena Meche y D.
José Elías Meche fincas "Campo de Calera" y
"Sausal", undias, ubicadas Yariaguacunda, hoy De-
partamento San Martín, superficie 1.406 Hs.
1.675 m2 según títulos y 1.380 Hs. 7.813 m2
según mensura Ingeniero Juan Carlos Cadá, li-
mitando Norte, inmueble Juan Urbano; Sud, Zanja
o quebrada que viene Campo San Beato que
separa Miraflores; Este, terrenos fiscales, y Oeste,
Lorenzo Castro, ordena se practiquen operacio-
nes referidas Ingeniero Julio Mora citándose co-
lindantes por treinta días en diarios Foro Salta,
ño y BOLETIN OFICIAL (arts. 571, 573 y si-
guientes Códigos Procedimientos).

SALTA, 12 de Julio de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 2/8 al 21/8/53.

Nº 9561 — Luis R. Casermeiro, Juez 1ª Ins-
tancia 2a. Nominación Civil y Comercial, en
juicio deslinde, mensura y amojonamiento inicia
do por Pedro S. Palermio de finca "La Espe-
ranza", situada en San José de Orquera (Me-
tán) limitada, Norte, herederos Apolinar Orque-
ra; Sud, finca "El Tuncá" que fué de Manuel
A. Saravia (antigua reducción Macapillo); Este
de Pasaje y Oeste, línea de Agua Blanca, or-
dena se practiquen operaciones conformidad art.
570 y concordantes Cod. Ptos. Civil y Comercial
por perito Alfredo Chiericoff, citándose por
treinta días a colindantes y Fiscal Estado y se
realizándose lunes 1. jueves o subsiguiente hábil
para notificaciones Secretaría.

Salta, Julio 7 de 1953

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 17/7 al 28/8/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 9702 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El día 3 de Septiembre de 1953, a las 16 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré los siguientes bienes:

- 168 Chapas "Ondalit".
- 1 Cepilladora marca "Tainchi".
- 1 Sierra sin fin volante de setenta centímetros.
- 1 Motor eléctrico.

Los referidos bienes se encuentran en poder del depositario judicial, señores Nasif Fadell y Miguel Hugo Pérez, en Rosario de Lerma, donde pueden verse.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1a. Inst. y 1a. Nom. en juicio "Embargo Preventivo — Antonio Carrasco Territoriales vs. Nasif Fadell".

En el acto del remate el 30% como señal y a cargo del comprador. — Comisión de arancel por cuenta del comprador. — Edictos en "Norte" y BOLETIN OFICIAL.

JORGE RAUL DECAVI — Martillero
e) 25 al 31/8/53.

Nº 9708 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO (De la Corporación de Martilleros)

El día 31 de Agosto de 1953 a las 18 — horas en mi escritorio: Deán Funes 169, por orden del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio "Pedido de Quebra de José D. Martínez", REMATARE SIN BASE: 1 Crika Hidráulico marca "B. H. E." grande de 4 ruedas; 1 máquina de agujerear, eléctrica comandada; 1 juego de terrajas para fino y grueso y 1 juego de escaridoras para bujes, que se encuentran en mi domicilio Deán Funes 169. El comprador entregará el treinta por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: "Boletín Oficial" y "Norte".

e) 24 al 28/8/53

Nº 9694 — JUDICIAL — SIN BASE MAQUINARIAS HERRAMIENTAS E INSTALACIONES DE CARPINTERIA MECANICA. POR ARMANDO G. ORCE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "SANCHEZ ANTONIO o ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO SANCHEZ — Quebra", el día JUEVES 3 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 16 y 30 horas en calle Rivadavia 759 Salta, remataré SIN BASE dinero de contado, las siguientes maquinarias e instalaciones de carpintería mecánica: Un motor Siemens Schukerts 5 1/2 H. P. Nº 1.608.251 con Ros. y tablero marmol etc. ctuna. Un motor Westinghouse 10 H. P. Nº 89.805 con resistencia y tab. marmol etc. ctuna — Un motor Siemens Schukerts 4 1/2 H. P. Nº 3.917.116 con resistencia y tab. marmol — Una espigadora marca Jonsred Nº 20.510 — Una cepilladora Arbey Jamstel sin. de 0.40 cms. — Una garlopa marca Kiessling de 0.40 de mesa sin. Un tupi marca Kiessling de 1 X 0.80 de mesa con árbol de 35 cms. — Una escopleadora a cadena sin. — Una sierra sin fin Arbey Jamstel con veñante 0.90 cms — Una garlopa Kiessling de 0.35 cms. de mesa — Un tupi Pa. llas con mesa de 0.80 x 0.80 cms. — Una lija-

dora doble cinta E. Merrelle — Un torno para madera — Una sierra circular base madera — Una afiladora sierra sin fin — Una afiladora para cuchillas — Una afiladora para cadenas de escopleadoras — Una transmisión subterránea con eje de 50 mms. con siete poleas de madera y 5 cojinetes a bolilla para accionar maquinarias — Una transmisión con dos poleas de madera y 2 cojinetes a bolillas para accionar torno — Una transmisión de 2 cojinetes a fricción y 5 poleas — Un lote de correas de lona goma y suela — Una morsa de hierro — Un lote de herramientas para maquinarias y otro para carpinteros — 7 bancos de carpintería — Una prensa para enchapar maderas — Una instalación eléctrica para fuerza motriz con 8 tubos dobles — 2 armarios — Una mesa chica e cajones — 9 caballetes de madera — Una máquina de escribir marca Mercedes 130 espacios — Una mesa para máquina escribir — Una prensa copiar con mesa madera — Un guardapapeles tipo caja hierro en madera — Un escritorio 7 cajones — 13 hojas, ventanas de cedro — Un lote maderas en cedro — quina etc. En el acto del remate el comprador abonará el 20% a cuenta del precio de compra. — Comisión de Arancel a cargo del comprador. Publicaciones Boletín Oficial y Diario Norte.

EXPOSICION DESDE EL LUNES 31 DE AGOSTO en RIVADAVIA 759

Armando G. Orce — Martillero
e) 21/8 al 31/8/53

Nº 9675 — JUDICIAL CASA EN CHICOANA.

Por ARMANDO G. ORCE (De la Corporación de Martilleros)

El día LUNES 30 de Septiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en mi oficina de Remates calle Alvarado Nº 512 Salta, remataré CON BASE DE \$ 7.466,66 SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS C/66/100 M/N. equivalentes a las dos terceras partes de su avaluación fiscal, casa y terrenos en el Pueblo de Chicoana, sobre calle El Carmen, con una extensión al su título de 11.70 mts. de frente; 14.50 mts. de contra frente; por 55 mts. de fondo y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte; M. Lardies; Sud. Pedro Rojas; Este, calle El Carmen y Oeste Benedicta Torino de Barrantes. — Títulos inscriptos al Folio 573 Asiento 812, transcritos al Folio 483 Asiento 1 Libro 1. R. I. de Chicoana. Catastro 72. En el acto del remate, 20% de señal y a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena: Excma. Cámara de Paz Secretaría Segunda Juicio "Ejecutivo DEMETRIO LAZARTE vs. VICTORIO M. FERNANDEZ".

ARMANDO G. ORCE Martillero

e) 18/8 al 28/8/53

Nº 9672 — POR JORGE RAUL DECAVI: JUDICIAL

El día 9 de Septiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, calle Urquiza 325, remataré con BASE de \$ 14.066.00 miln., equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el terreno con casa sito en la calle Ayacucho Nº 160, en esta ciudad y cuyas características son: TERRENO: 12 mts. de frente por 38 mts. de fondo que hacen superficie de

456 mts. cuadrados. CASA: 3 habitaciones principales: gran galería y cocina. Construcción de primera; techos de zinc y teja. Plantas frutales y jardín.

Nom. Catastral: Manz. 9; Frac. "F", Parc. 6; Partida 6584.

Títulos: Libro 2; Folio 203. Asiento 1 del R. de I. de la Capital.

Ordena: Sr. Juez C.C. de 3a. Nom. en juicio "Ejecutivo Samuel Felipe Caprini vs. Juan López y José López" Exp.: 14375/53.

Edictos en B. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 14/8 al 4/9/53.

Nº 9659 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

TERRENO CON HERMOSA — CASA EN ESTA CIUDAD:

El día 7 de Septiembre de 1953, a las 17 hs. en mi escritorio, Urquiza 325, remataré un terreno con casa en esta Ciudad, calle Florida Nº 979, cuyas características responden a la siguiente descripción: Terreno: 10 mts. de frente por 28.50 de fondo. Casa: Tres habitaciones principales, hall, porch, cocina, baño de primera y entrada para automóvil, fondo con plantas frutales y jardín, estilo chalet todo edificado con materiales de primera, techos de teja y teja y pisos de mosaicos, cámara séptica.

BASE: \$ 15.400 M/NAL.

Equivalentes a 2/3 partes v/3sc.

Nomenclatura catastral: Part. Nº 8.326, Sec. "E", Manz. 76 "C", Parcela 12 Títulos: Folio 431 Asiento 3, Libro 27 del R. de I. de la Capital. Ordena Sr. Juez C.C. 2a. Nom. en "Ejec. Hip. Aziz Jorge vs. Raúl Alberto Collados Storni y Emma María Luisa Salem de Collados Storni. En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. Com. de arancel por cuenta del comprador. El inmueble puede revisarse todos los días de 11 a 12 hs. Edictos: Bol. Oficial y "Norte";

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 13/8/53 al 3/9/53

Nº 9564 — POR MARIO FIGUEROA ECHAZU JUDICIAL

INMUEBLE RURAL EN "LA CALDERILLA" BASE \$ 1.600

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados "Juana Fanny de Hipotecaria", el día VIERNES 4 DE SETIEMBRE DE 1953 a las 11 horas en la Oficina de Remates de esta ciudad, Alvarado 504, vendré en pública subasta, dinero de contado y con la base de \$ 1.600 m/n. el inmueble rural mitad sud de la finca denominada "San Roque o "Calderilla", ubicada en el partido de los Rios vs. Agustín Marcos Vera por Ejecución La Calderilla, departamento La Caldera, con los límites y extensión que le asignan sus títulos respectivos inscriptos al folio 330 A 5 — L. I. de R. I. de la Caldera — Cat. 99 — SEÑAL: 20% en el acto del remate — Comisión a cargo del comprador. Publicaciones BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. — M. Figueroa Echazú — Martillero.

e) 17/7 al 28/8/53

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9669 — EDICTO: La Excelentísima Cámara de Paz Letrada de la Provincia, sit por 10 (Diez) días a los terceros que se consideren con derechos, en el pedido de escrituración, a la boleta de compraventa de derechos y acciones, que Doña Carmela A. Blanco de Cuéllar hizo a Doña Rosalía Ortiz de Cuéllar y a Antonino Cuéllar, que se tramita por la Secretaría Nº 3.
Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Agosto 13 de 1953.
ALFREDO HECTOR CAMMAROTA Escribano Secretario.

e) 14 al 28/8/53

CONCURSO CIVIL

Nº 9682. — EDICTO. — En el juicio: "CONCURSO CIVIL" s/ por MARCELINO ONTIVEROS", el Sr. Juez de 1ª Instancia, 2ª Nomina, ción en lo Civil ha resuelto declarar en esta-

do de concurso civil a don Marcelino Ontiveros. Nombrar Sindico al Dr. CARLOS OLIVARAOZ y emplazar a los acreedores para que dentro del término de treinta días presenten al Sindico en su estudio calle Haenes Aires Nº 280 de esta Ciudad, los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 715 del Código de Procedimientos. Salta, agosto 6 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 14 al 19/10/53

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 9707 — FLOTABLOK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Fábrica: Rondeara y Necochea — Escritorio: España 658 Primer Piso Departamento 5. Tel. 4827
FABRICA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION — SALTA
DISOLUCION DE SOCIEDAD

FLOTABLOK S. R. L. capital: \$ 166.000. — procede a la Disolución de Sociedad por común acuerdo. Acta Nº 13, Asamblea de fecha 30 de junio de 1953, comunicando que sus socios se harán cargo del Activo y Pasivo emergente del Inventario y Balance practicado en la misma fecha, debiendo efectuarse toda reclamación en España 658, Salta.

FLOTABLOK S. R. Ltda.
e) 25 al 31/8/53.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9701 — Entre los señores JOSE YAZLLE, casado en segundas nupcias con doña Isabel Leutaf, argentino naturalizado, domiciliado en la casa Avenida Sarmiento número trescientos dos, y Don YAMIL MAJUL YAZLLE, soltero, sírio, domiciliado en calle Sarmiento número trescientos dos; todos comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, por sus propios derechos, convienen en lo siguiente: — PRIMERO: El socio Sr. YAMIL MAJUL YAZLLE, cede y transfiere a favor de su socio Sr. JOSE YAZLLE, totalidad de sus derechos y acciones y cuotas sociales que le corresponden en la Sociedad CAMEC de responsabilidad limitada, inscrita al tomo cuatrocientos veintitres, asiento dos mil novecientos cuarenta y ocho del Libro veintidós de contratos Sociales de la provincia, por el precio total de DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL LEGAL (\$ 2.000.00) que el cedente ha recibido de conformidad. SEGUNDO: La rescisión de esta sociedad se opera por el retiro voluntario del Sr. YAMIL MAJUL YAZLLE, con el consentimiento expreso de su consocio. — TERCERO: Como consecuencia de la rescisión parcial de la Sociedad respecto al socio cedente, el Sr. YAMIL MAJUL YAZLLE, se retira, quita y separa completamente de la Sociedad, declarando que no tiene nada que reclamar contra la misma ni contra el socio por ningún concepto. Consecuentemente otorga carta de pago por utilidades y por el precio de la sección que ha cedido en este acto. — El Sr. YAMIL MAJUL

SECCION COMERCIAL

YAZLLE da además, su conformidad a todas las operaciones sociales, a sus balances y estados de cuenta — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Salta, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

Jose Yazlle

Yamil Majul Yazlle
e) 24 al 28/8/53

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 9717 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Para los efectos prescriptos en la ley 11.867 se hace saber por cinco días que se ha convenido la venta del negocio de fábrica de soda y bebidas gaseosas sin alcohol situado en el pueblo de General Güemes, calle Cabred Nº 52, de propiedad del señor Nicolás Las Heras, a favor de los señores Ventura García y José Guillermo García. — La venta se efectúa libre de todo pasivo y sin ningún gravamen, habiendo tomado posesión de dicho negocio los compradores con anterioridad. — Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en la escribanía del señor Julio A. Pérez, situada en esta ciudad, calle Zuviria esquina Leguizamón, quien autorizará la transferencia.

e) 27/8/53 al 29/8/53.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9718 — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE: CESION: — En esta Ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, ante mi Julio R. Zambrano, escribano adscripto al Registro número doce y testigos que al final suscriben, comparecen: Por una parte Don FEDERICO VENANCIA LEDESMA, argentino, casado con Asunción Felipe Luna y Don ARTURO HERMENEGILDO CRESTA argentino, soltero, y por otra parte Doña OSWALDO SANTIAGO MELLANO y Don ALBERTO ROGELIO GARCIA, el primero, argentino soltero, mayor de edad, el segundo, argentino casado con doña Paula Rapprovich, concurriendo también el señor AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE, paraguayo, casado con María Elena Bota, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles a quienes se conocen, doy fé; y los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta dicen: Que conjuntamente con los señores Alberto Rogelio García y Amancio Estanislao Insaurrealde, tiene constituida una sociedad mercantil en comandita revistiendo los

socios Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio García el carácter de socios solidarios e ilimitadamente responsables y Don Amancio Estanislao Insaurrealde la calidad de socio comanditario respondiendo a las obligaciones sociales, con su aporte únicamente, girando bajo la razón social de García Ledesma y Compañía, Sociedad en Comandita, siendo el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta; la que se constituyó con un capital de treinta y cinco mil pesos moneda nacional aportados por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: Diez mil pesos moneda nacional cada uno de los socios solidarios señores Federico Venancio Ledesma, Arturo Hermenegildo Cresta y Alberto Rogelio García, y cinco mil pesos moneda nacional el socio comanditario Amancio Estanislao Insaurrealde; que con retroactividad al día veinte y seis de junio del corriente año continúan exponiendo los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta y con el consentimiento de los demás socios han transferido la totalidad de sus cuotas, derechos y acciones que tenían y les correspondían en la nombrada sociedad, mediante boleta privada, viniendo por éste acto a hacer la transferencia mediante escritura pública, en la siguiente forma: Federico Venancio Ledesma vende y transfiere al señor Osvaldo Santiago Mellano, su cuota social, derechos y acciones, por el precio de Diez mil pesos moneda nacional, que declara tenerlos recibidos con anterioridad por lo que le otorga el mas bastante recibo y carta de pago al señor Mellano. — El señor Arturo Hermenegildo Cresta, vende y transfiere su cuota social, derechos y acciones a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García, en iguales partes por el precio de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, acciones que importan cinco mil pesos moneda nacional por cada uno, por lo que les otorga recibo y carta de pago. — Importando el ingreso del señor Osvaldo Santiago Mellano a la sociedad el carácter de socio, todos los componentes de la sociedad lo admiten como tal, dejándose establecido que ingresa con los mismos derechos y obligaciones de los socios cedentes. — En consecuencia, dando por realizada esta transferencia Don Federico Venancio Ledesma y Don Arturo Hermenegildo Cresta subrogan a los señores Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad "García Ledesma y Compañía": Sociedad en Comandita y se separan y retiran definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales. — Los señores Mellano y García

manifiestan su aceptación, declarando conocer y aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata obligándose conforme a derecho que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad, admitiendo y manifestando conformidad con el balance realizado con fecha veintiseis de junio del corriente año que declaran conocer, quedando con el uso de la firma social Osvaldo Santiago Mellano y Alberto Rogelio García.— Se deja establecido que esta transferencia comprende la parte que los cedentes tenían en el fondo de comercio, derechos de fave del local, muebles y útiles, mercaderías en existencia y el nombre social, el que seguirá figurando en las relaciones comerciales hasta la fecha en que los señores García y Mellano, juzguen oportuno su cambio o modificación.— Los comparecientes expresan que quedan subsistentes las demás cláusulas y condiciones del contrato social.— Por el certificado que incore de la Dirección General de Inmuebles número tres mil setecientos quince de fecha Agosto diez y ocho del corriente año se acredita que los señores Federico Venancio Ledesma y Arturo Hermenegildo Cresta, no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.— Leída que les fué se ratificaron y en constancia la firman ante mí y los testigos Don Luis Grifasi y Don Gaspar Diez San Martín, vecinos mayores de edad, hábiles a quienes de conocer, doy

fé.— Sigue a la anterior el folio mil trescientos cuarenta y uno.— Entre líneas, por lo que les otorga recibo y carta de pago.— Enmendado: el Vale.— E. Liencas: quedando con uso de la firma social— Osvaldo Santiago Mellano y Alberto García.— Vale.— Raspado: Inmuebles Vale.— E. Liencas, sigue a la anterior el folio mil trescientos cuarenta y uno.— Vale.— FEDERICO VENANCIO LEDESMA.— ARTURO HERMENEGILDO CRESTA.— OSVALDO SANTIAGO MELLANO.— ALBERTO ROGELIO GARCIA.— AMANCIO ESTANISLAO INSAURRALDE.— Tgo. Luis Grifasi. Tgo. G. Diez San Martín.— JULIO R. ZAMBRANO. Escribano. Hay una estampilla y un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— para los interesados expido este primer testimonio en tres sellos de tres pesos cada uno de numeración sucesiva del ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y uno al presente que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

JULIO R. ZAMBRANO Escribano.

e) 28/8 al 3/9/53

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 9719. — En los autos caratulados: "Convocatoria de acreedores de Barbieri y Collados S. C."

ciudad de Responsabilidad Limitada" que tramitan por expediente 21.378/53 de este Juzgado en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, con fecha 25 del corriente se ha resuelto: Declarar abierto este juicio de convocatoria. — Fijar el plazo de treinta días para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. — Señalar el día 29 de Octubre próximo a horas 10 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. — Procederse por el Actuario a la inmediata intervención de la contabilidad de la razón social convocataria. — Hacer saber lo dispuesto por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios: BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Hacer saber a los Señores jueces la admisión de este recurso solicitándose la paralización de las ejecuciones seguidas a la convocatoria y remisión al Juzgado de los expedientes respectivos, y dar intervención al Instituto Nacional de Previsión Social. — Igualmente se hace saber que ha sido designado Síndico el Contador Público Señor José María Decavi, con domicilio en esta Ciudad calle Urquiza Nº 325. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario e) 28/8 al 8/9/53.

ASAMBLEAS

Nº 9726 — COLEGIO DE ABOGADOS
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Setiembre próximo a horas 11, en nuestra sede en el Palacio de Tribunales, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Memoria y balance del ejercicio fenecido.
 - 2º) Elección de miembros del H. Directorio.
- Conforme a prescripciones estatutarias, si no hubiere "quorum" a la hora señalada, la asamblea se constituirá válidamente media hora después de aquella, con el número de asociados presentes.

Salta, 21 de Agosto de 1953.

FRANCISCO M. URIBURU MICHEL
Presidente

DANIEL OVEJERO SOLA
Secretario

e) 28/8 al 10/9/53.

Nº 9725 — ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO DE LA
REPUBLICA ARGENTINA FILIAL SALTA

La Asociación Viajantes de Comercio de la República Argentina, Filial Salta, convoca a Asamblea General Extraordinaria de sus asociados, a realizarse el día 13 de Setiembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el local de la institución, calle España 720, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Elección de un Presidente de Asamblea y dos asesores.
- 2º.— Aprobación del Estatuto Social.

SECCION AVISOS

3º.— Elección de dos miembros de la Asamblea, para firmar el Acta respectiva.
Salta, 28 de Agosto de 1953.

HECTOR RIBOLDI JOSE B. TUÑON
Sub-secretario Genl. Secretario General
e) 28/8/53.

Nº 9724 — ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

ASOCIACION VIAJANTES DE COMERCIO DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

FILIAL SALTA

La Asociación Viajante de Comercio de la República Argentina, Filial Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 13 de Setiembre próximo a las 15 horas, en el local de la institución, calle España 720, con el objeto de considerar lo siguiente:

- 1º.— Elección de un Presidente y dos asesores.
- 2º.— Lectura de memoria de Secretaría.
- 3º.— Informe de Tesorería.

- 4º.— Elección de cinco miembros escrutadores.
- 5º.— Elección de la nueva Comisión Directiva, período 1953-1957.

DISPOSICION DE ASAMBLEA ARTICULO 57º)
Salvo los casos en que estos Estatutos dispongan lo contrario, las Asambleas se constituirán a la hora establecida en la Convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios. En caso de no obtenerse quórum, una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes.

HECTOR RIBOLDI JOSE B. TUÑON
Sub-secretario General Secretario General
e) 28/8/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA
PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION
DIRECCION Genl. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948. EL DIRECTOR